



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 7 de mayo de 1979. — Número 55

Página 657

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Anuncio

Visto el informe técnico de la Institución Cultural de Cantabria, por el que manifiesta que las documentaciones presentadas por «Manufacturas Jean, S. A.», y «Saegraf», presentadas al concurso-subasta convocado por esta Diputación Provincial para la publicación de 2.000 ejemplares de la obra «Cantabria vista por viajeros de los siglos XVI y XVII», reúnen las condiciones técnicas señaladas en las bases del mismo, quedan admitidos para la segunda fase, apertura de plicas, que tendrá lugar a las once horas del día 14 de los corrientes en el salón de sesiones de esta Corporación, a cuyo acto se entenderán citados ambos licitadores.

Santander, 2 de mayo de 1979.  
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Expediente: VL-2/78.  
Asunto: Elevando propuesta im-  
posición multa coercitiva de 50.000  
pesetas.  
Excelentísimo señor:  
Tengo el honor de elevar a V. E.  
propuesta de imposición de multa  
coercitiva de cincuenta mil pese-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial

Informe técnico sobre docu-  
mentaciones presentadas  
por «Manufacturas Jean»  
y «Saegraf» para la edi-  
ción de la obra «Cantabria  
vista por viajeros de los  
siglos XVI y XVII»..... 657

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de la Vi-  
vienda ..... 657  
Delegación Provincial del  
Ministerio de Industria de  
Santander ..... 657

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial ..... 658  
Juzgado de Primera Instan-  
cia e Instrucción de Rei-  
nosa ..... 659  
Ayuntamiento de Vega de  
Liébana ..... 659  
Ayuntamiento de Lamasón... 659  
Ayuntamiento de Hermandad  
de Campoo de Suso ..... 660

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 660

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Astillero... 661

tas a herederos de don Luis Co-  
lina, propietario de la finca núme-  
ro nueve de la calle Peñas Redon-  
das de Santander, ante el pertinaz  
incumplimiento de la orden de re-  
paraciones decretada en el expe-  
diente 85/76 por la Delegación  
Provincial del Departamento en  
Santander, requiriéndose de nuevo  
al obligado para que en el plazo  
de treinta días ejecute las obras  
que le fueron ordenadas, con  
apercibimiento de nueva multa y  
demás perjuicios a que hubiere  
lugar, todo ello con independencia  
de que por la Delegación Provin-

cial se remita testimonio a la Fis-  
calía de la Audiencia Territorial  
de la reiterada y grave desobediencia a orden de autoridad compe-  
tente y eleve al propio tiempo el  
informe que prevé la circular nú-  
mero 2/74 de la Dirección Gene-  
ral de la Vivienda, a los efectos  
de la número 5/65, de primero de  
diciembre, de la Fiscalía del Tri-  
bunal Supremo.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 6 de febrero de 1979.  
El Director General (ilegible).

Excelentísimo señor Ministro de  
Obras Públicas y Urbanismo.  
Madrid. 823

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

**Resolución de la Delegación Pro-  
vincial del Ministerio de Industria  
y Energía de Santander autorizan-  
do el establecimiento de la línea  
eléctrica aérea a 12 KV. «Murie-  
das - Las Presas y derivación a  
Persianas»**

Visto el expediente incoado en  
la Sección de Energía de esta De-  
legación Provincial, a petición de  
«Electra Salcedo, S. A.», solici-  
tando autorización para el esta-  
blecimiento de la instalación eléc-  
trica citada, y cumplidos los trá-  
mites reglamentarios ordenados en  
el capítulo III del Decreto 2.617/  
1966, sobre autorización adminis-  
trativa de instalaciones eléctricas,  
y de acuerdo con lo ordenado en la  
Orden del Ministerio de Industria  
de 1 de febrero de 1968 y Ley de  
24 de noviembre de 1939, sobre or-  
denación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será garantizar un mejor servicio a sus abonados y atender futuras demandas en su zona de influencia.

Sus características principales son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica, simple circuito.

Longitud: 747 metros.

Origen: Centro de transformación «Muriedas».

Final: Centro de transformación «Las Presas».

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 3.000 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, de la Casa Made, de las series «Acacia» y «Olmo».

Herrajes: De acero estampado del catálogo de «Acoe».

Conductor: Cable aluminio-acero, normalizado, tipo UNE LA-56.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, de la Casa Esperanza, modelo 1.503.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta resolución.

Santander, 19 de abril de 1979.  
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto. — Conservación de la carpintería exterior del edificio del Palacio Provincial.

Tipo.—164.996 pesetas.

Plazo de ejecución. — Noventa días naturales.

Garantías. — La provisional, de 4.950 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de abril de 1979.  
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto. — Conservación de la carpintería exterior del edificio del Centro de Educación Especial de Parayas.

Tipo.—258.200 pesetas.

Plazo de ejecución. — Ciento veinte días naturales.

Garantías. — La provisional, de 7.746 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclama-

ciones se suspenderá el presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de abril de 1979. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 80/1977, juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, 4.020.316 de principal más la calculada para gastos y costas, instado por el procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de don Julio Vargas Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, contra don Primitivo Antuñano Delgado, mayor de edad, casado, industrial y de esta ciudad, declarado en rebeldía en los presentes autos, al cual le fueron embargados los bienes que se dirán, y se tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por ciento de la tasación, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 18 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas cantidades a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; no obran los títulos de propiedad al no haberse presentado por el ejecutado; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no

tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos. Y que los pisos o viviendas están gravados con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander.

#### Bienes objeto de la subasta

1.º—Piso, en la Plaza Almirante Carrero Blanco, Edificio Altamira de Reinosa, situado en la planta 5.ª, letra C, inscrito en el Reistro de la Propiedad. Su valor, 3.500.000 pesetas.

2.º—Piso, en el mismo lugar que el anterior, en Reinosa, edificio Altamira, en la planta 5.ª letra D. Inscrito en el Registro de la Propiedad. Su valor, 3.500.000 pesetas.

Dado en Reinosa a 18 de abril de 1979.—El juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales que se indican a continuación:

A las diez horas.—La subasta de 261 hayas del monte «La Raíz y otros», número 121 del Catálogo, propiedad del pueblo de Barrio, aforadas en 367 metros cúbicos de madera e igual cantidad de estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 1.200.000 pesetas.

A las diez y treinta.—La subasta de 304 hayas, del monte «Covino y otros», número 124 del Catálogo, propiedad del pueblo de Dobres, bajo el tipo base de licitación de 1.300.000 pesetas.

A las once horas.—Subasta de 344 hayas y 6 robles, del monte «Cuesta el Pino y otros», número 126 del Catálogo, propiedad de los pueblos de Ledantes-Villaverde, bajo el tipo base de licitación de 1.400.000 pesetas.

Las condiciones que han de regir en estas subastas son las establecidas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de fecha 28 de febrero del año en curso.

Vega de Liébana, 25 de abril de 1979.—El alcalde (ilegible).

854

#### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

##### Anuncio de subastas

A los veinte días hábiles de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, o persona en quien delegue, tendrán lugar en la Casa Consistorial, sita en Sobrelapeña, las siguientes subastas de madera:

A las once de la mañana: 150 hayas del monte Yandigón, L. D., sitio de Yandigón, de la pertenencia de este Ayuntamiento, aforadas en doscientos cuarenta y ocho metros cúbicos de madera y 248 estéreos de leña; bajo el precio base de licitación de seiscientos veinte mil pesetas (620.000).

A las once y media de la mañana: 66 acacias y 7 robles, del monte Hayedo, número 326 del Catálogo, sitio de los Valles, de la pertenencia a este Ayuntamiento, aforados en 17 y 4 metros cúbicos de madera, respectivamente, y 17 v 4 estéreos de leña, respectivamente, precio base de licitación de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil pesetas (454.000).

A las doce de la mañana: 100 robles del monte Hayedo, número 326 del Catálogo, sitio del Cabuial, de la pertenencia a este Ayuntamiento, aforados en 227 metros cúbicos de madera y 227 estéreos de leña, respectivamente, bajo un precio base de licitación de veintisiete mil trescientas pesetas (454.000).

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día 23 de abril del corriente, acompañadas del resguardo de haber constituido el depósito del 2 por 100 del valor básico y declaración jurada de ca-

pacidad. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

El precio índice a que se refiere el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 será el resultado de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación para los productos maderables leñosos, y en un 100 por 100 para el resto de los productos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno el 13 de noviembre de 1974 («B. O. E.» de 20 de noviembre de 1974).

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a las condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto, respectivamente.

Caso de que alguna de las subastas anunciadas quedase desierta, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones y hora, al quinto día hábil siguiente.

#### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número..., domiciliado en..., provincia de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte de..., al sitio de..., ofrece la cantidad de... (en letra y cifras) pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

Lamasón, 9 de abril de 1979.  
El alcalde (ilegible). 858

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### Anuncio de subasta

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta

de 21 hayas dañadas por el viento (18 metros cúbicos) del monte número 216 del C. U. P.

Tipo de tasación: 37.800 pesetas.

Precio índice: 47.250 pesetas.

Fianza provisional: 1.890 pesetas.

Fianza definitiva.—El 10 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.—Los días hábiles desde la publicación de este anuncio hasta el último anterior al señalado para la subasta, en horas de diez a trece y de dieciséis a dieciocho, en la Secretaría Municipal.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final, declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la garantía provisional.

Pliegos de condiciones: Se hallan expuestos en Secretaría. Durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se admitirán reclamaciones contra los mismos, y caso de presentarse alguna, se suspenderá la licitación y se anunciará una nueva una vez resueltas aquéllas.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, se celebrará segunda subasta transcurridos veinte días desde aquélla, bajo las mismas condiciones.

#### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, de estado..., natural de..., provincia de..., y vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle..., número..., con D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia... número..., de..., de... de 1979, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 21 hayas del monte número 216 del C. U. P., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Hermandad de Campoo de Suso, 11 de abril de 1979.—El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 30 de marzo de 1979. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña Rosa Bárcena Castañera, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Camargo (Santander), en nombre propio e interés de los demás condueños, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se refiere se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelantes, don Jesús, don Aurelio y doña Amparo López Gutiérrez, mayores de edad, casados, ellos productores y ella sin profesión especial, y vecinos de Revilla de Camargo, Guarnizo (Ayuntamiento de Astillero) y Vallecas (Madrid), respectivamente, representados en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Agustín Bocanegra Menéndez, y como demandados-apelados, don Macario López Díaz y doña Josefa Gutiérrez Rodríguez, mayores de edad, en ignorado paradero y desconocidos propietarios o condueños de la finca registral número seis mil setenta y siete, radicada en el pueblo de Revilla (Ayuntamiento de Camargo), que tampoco han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en cuanto

a los mismos en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de Propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 28 de marzo de 1978 dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el juez de primera instancia número dos de Santander en los autos de donde este rollo dimana, con estimación también en parte de la demanda promovida a nombre de doña Rosa Bárcena Castañera, contra don Jesús, don Aurelio y doña Amparo López Gutiérrez y otros, condenamos a los demandados a reconocer que el terreno contiguo accesorio existente entre las respectivas viviendas y cuadras señalado con el número cinco en el croquis documento número III t (VIII) de la demanda, es un terreno común para el servicio de las respectivas viviendas y cuadras; desestimamos la pretensión de división del mismo, y confirmamos, excepto el del apartado b), los demás pronunciamientos de la sentencia impugnada, sin expresa imposición de costas de ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Daniel Sanz, Manuel Aller. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 23 de abril de 1979.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Juan Quesada Conejero a fin de que com-

parezca el día 31 de mayo, y hora de las diez treinta, a la celebración del juicio de faltas 1.743/78 como denunciado, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

Torrelavega 27 de abril de 1979.  
El secretario (ilegible). 864

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 139 de 1979, interpuesto por la Cooperativa de Viviendas «San Pancracio», representada por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de 30 de enero de 1979, fijando el justiprecio que dicha Cooperativa debe abonar a don Justo y don Esteban García de la Iglesia, por los daños y perjuicios que les ocasione el desalojo de un local sito en Avenida de los Infantes, número 7, de Santander, al haberse incluido dicha finca en el Registro Municipal de Solares y Otros Inmuebles de Edificación Forzosa; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado en la antes dicha resolución.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 21 de abril de 1979.  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 114 de 1979, interpuesto por la Asociación de Industriales de Conservas, Semiconservas y Salazones de Pescados, representada por el procurador don Manuel García Gallardo, contra Resolución de la Dirección General del Ministerio de Trabajo, dictada en expediente número 5.869/78, de fecha 30 de enero de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra laudo de 31 de agosto de 1978, y resolución de 18 de diciembre de 1978, de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander en expediente de conflicto colectivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 18 de abril de 1979.  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**Bases para ingreso, mediante pruebas selectivas restringidas, en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales**

El Ayuntamiento de El Astillero, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1979, acordó, por una-

nimidad, la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria, con carácter restringido, al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, para cubrir en propiedad tres plazas de auxiliares administrativos.

En la tramitación y desarrollo de estas pruebas regirán las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de tres plazas de auxiliares administrativos, dotadas con el nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta convocatoria será preciso:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo, en virtud de dispensa contenida en el artículo 2.º, 2.ª, del Real Decreto de 2 de junio de 1977.

c) Haber ingresado al servicio de esta Corporación en calidad de interino, temporero, eventual o contratado con anterioridad al día 1 de junio de 1977, y hubieran continuado prestando el servicio sin interrupción, aun cuando la relación contractual se hubiera acomodado a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

d) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No hallarse incurso en cau-

sa de incapacidad para el ejercicio de funciones públicas.

h) Haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en la Depositaria Municipal en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias.—Las instancias, dirigidas al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En ellas se hará constar expresamente que los aspirantes reúnen todas las condiciones exigidas en la base anterior, debiendo asimismo acreditar mediante certificación alguno de los requisitos que establece el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Real Decreto 1.409/1977.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

El secretario de la Corporación.

El representante de la Dirección General de Administración Local

Un representante del Profesorado Oficial; y

Un funcionario técnico o administrativo de Administración Ge-

neral, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los tribunales respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio.

#### Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máqui-

na, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

### Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La relación de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

### Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Octava. Calificación. — Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de

su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento.

Aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales**

**I.—Principios de Derecho Político y Administrativo**

- 1.—El Estado.
- 2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
- 3.—La Constitución. El poder constituyente.
- 4.—Las Cortes Españolas.
- 5.—La organización judicial española.

**II.—Principios de Derecho Administrativo**

- 6.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
- 7.—Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y reglamentos.
- 8.—Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
- 9.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
- 10.— Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
- 11.—Los órganos superiores de la Administración Central española. El presidente y el vicepresidente del Gobierno y sus comisiones delegadas. Los ministros.
- 12.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores civiles.
- 13.—Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El alcalde como delegado del poder central.

- 14.—La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Los Organismos Autónomos.

**III.—Administración Local**

- 15.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

16.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

17.—El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

18.—Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

19.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

20.—Las normas de actividad de las entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

21.—Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

22.—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

23.—Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

24.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

25.—Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

26.—Organismos centrales de la Administración Central competente respecto a las entidades locales.

27.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

28.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

29.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Astillero, 6 de abril de 1979.—El alcalde en funciones (ilegible).

**Relación de personal a los efectos establecidos en el punto 3 de la Resolución de 21 de febrero de 1979**

Corporación: Ayuntamiento de Astillero.

Fecha: 24 de abril de 1979.

Nombre, María Isabel Miera González; fecha de nacimiento, 5-9-1957; fecha de entrada al servicio de la Corporación, 22-1-1976; título académico que sirvió para la designación, bachiller elemental; carácter con que presta el servicio, contratado; puesto de trabajo que ocupa, auxiliar; está creada la plaza, sí.

Nombre, María Jesús Fernández Corral; fecha de nacimiento, 1-3-1954; fecha de entrada al servicio de la Corporación, 22-1-1976; título académico que sirvió para la designación, bachiller elemental; carácter con que presta el servicio, contratado; puesto de trabajo que ocupa, auxiliar; está creada la plaza, sí.

Nombre, Fernando López Gutiérrez; fecha de nacimiento, 3-8-1953; fecha de entrada al servicio de la Corporación, 22-1-1976; título académico que sirvió para la designación, bachiller elemental; carácter con que presta el servicio, contratado; puesto de trabajo que ocupa, auxiliar; está creada la plaza, sí.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)